



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 226 DE 2021

(09 de junio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO EL DECRETO 003 DE 5 DE ENERO DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-0089 DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 37 y 315 de la Constitución Política de Colombia y Del Artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el Artículo 37 de la Constitución Nacional prevé que en Colombia se garantizará el libre derecho a manifestarse de manera pública y pacífica, siendo limitado éste únicamente por la ley.

Que el Artículo 303 de la Constitución Política establece que el "gobernador será el agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público".

Que es responsabilidad del Alcalde la conservación del orden público en el municipio de conformidad con las instrucciones y las órdenes que reciba del Presidente y del Gobernador, lo anterior acorde con el numeral 2º del Artículo 315 de la Constitución Nacional; y la Policía Nacional deberá cumplir con "prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que el Municipio de Pasto es una entidad territorial que establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus conciudadanos para generar una mejor calidad de vida.

Que el señor Presidente expidió el Decreto 003 de 2021 por medio del cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA".

Que es necesario informar a la comunidad en general que las medidas adoptadas en el presente decreto, sirven en primera medida para seguir garantizando y propiciando espacios de respeto de derechos humanos y por otra, tienen como objetivo cumplir con el fallo de tutela No. 2021-00089-00, expedido por el Juzgado Segundo Administrativo de Pasto.

Que, en efecto, el Artículo Quinto del Fallo de Tutela dentro de la Acción 2021-00089-00, dispone:

Quinto. - ORDÉNASE al Municipio de Pasto y a la Policía Metropolitana de la ciudad para que en un término de (5) días subsiguientes a la notificación de la presente providencia ajusten su normatividad y actuar a lo contenido en la sentencia de la



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 226 DE 2021

(09 de junio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO EL DECRETO 003 DE 5 DE ENERO DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-0089 DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Corte Suprema de Justicia STC7641-2020 de 22 de septiembre de 2020 y Decreto 003 de 2021 del Gobierno Nacional.

Que frente a las diversas manifestaciones pacíficas que se han venido realizando en el Municipio de Pasto, se ha dado aplicación al Decreto Presidencial No. 003 de 2021, sin embargo, para cumplimiento de la acción de tutela se hace necesario que se acoja para ser utilizado durante las manifestaciones pacíficas que se cumplan en el territorio del mismo para protección del orden público y para garantizar la protesta pacífica lo mismo que la seguridad y la convivencia ciudadana y se evite el accionar delincencional.

Que con la adopción del Decreto 003 de 2021 se propende porque las autoridades e instituciones continúen funcionando de manera coordinada, adecuada y sistemática en la identificación de riesgos y amenazas para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces de garantía de los derechos de quienes participan en las protestas pacíficas como de quienes no lo hacen.

Que es necesario tener en cuenta que, este decreto se expide manera provisional, pues la Alcaldía de Pasto, sigue liderando las mesas de trabajo en las cuales participan diferentes autoridades institucionales, representantes intersectoriales y el sector universitario con el fin de adoptar nuevos protocolos, que sigan garantizando los derechos de las personas que voluntariamente han decidido hacer uso de derechos legítimos en el marco de las protestas pacíficas y de aquello que han decidido no hacerlo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTASE en el Municipio de Pasto el Decreto 003 de 05 de enero de 2021 por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA", mismo que forma parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE SEGUIMIENTO. El seguimiento al Protocolo de Acciones Preventivas, Concomitantes y Posteriores denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA", se realizará por las instancias dispuestas en el Artículo 17 del Decreto 003 de 2021, esto es, por las Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto para que en el ejercicio y uso del y la acción de policía sean estos proporcionados, precautelativos, planificados, racionales, razonables frente a las manifestaciones social que confrontan; privilegiando siempre el diálogo y la mediación en las protestas.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHÓRTASE a las autoridades de policía a cumplir a cabalidad con el procedimiento establecido para los casos de traslado de ciudadanos a los



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 226 DE 2021

(09 de junio de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO EL DECRETO 003 DE 5 DE ENERO DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-0089 DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

denominados Centros de Traslado por Protección CTP, evitando usar dicha figura cuando ello sea innecesario.

ARTÍCULO QUINTO.- EXHÓRTASE a la sociedad civil para que, manteniendo su legítimo, constitucional y legal derecho de manifestación, rechace todo método de participación que roce o recaiga en conductas de reproche penal.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de junio de 2021


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno


Aprobó: Ricardo Delgado
Secretario de Gobierno (E.)


Revisó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde